

ACUERDO DE APROBACIÓN TRAS DESISTIMIENTO Y RETROACCIÓN PARCIAL

Expediente: EXPT25-00057

Título: MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2025, mediante acuerdo del órgano de contratación, se aprobó el expediente de contratación para el contrato de MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES, tramitado por el procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO El expediente incluía el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de 4 de julio de 2025, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

TERCERO El procedimiento de licitación fue publicado y se recibieron ofertas por parte de empresas licitadoras.

CUARTO No obstante, con posterioridad a la recepción de las ofertas, se detectó una incoherencia entre el presupuesto base de licitación y el precio máximo ofertable incluido en el modelo de proposición económica incorporado en el PCAP, lo que podía afectar a la igualdad de trato entre los licitadores y comprometer la validez del procedimiento.

QUINTO En virtud de lo anterior, mediante resolución de 15 de agosto de 2025, se acordó desistir del procedimiento de contratación en aplicación del artículo 152.4 de la LCSP, al concurrir causa justificada.

SEXTO Subsanao el error identificado en el modelo de proposición económica contenido en el PCAP, se considera procedente retrotraer las actuaciones únicamente hasta el momento de la aprobación del expediente, manteniéndose la validez de aquellos documentos no afectados por dicho error, en particular el Pliego de Prescripciones Técnicas y los informes técnicos y jurídicos previos, al no haber sido alterados por la causa que motivó el desistimiento.

SÉPTIMO Visto el Acuerdo de 2 de mayo de 2025 por el que se inicia el expediente de contratación del EXPT25-00057 a instancia del Departamento de Sistemas de Información, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 15 de agosto de 2025 y el de Prescripciones Técnicas, así como el certificado de existencia de crédito.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los artículos 116, 117, 122 y 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Principios de eficiencia, economía procedimental y conservación de actos válidos conforme al artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

ACUERDO

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES (EXPT25-00057)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	15/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS7YNLS5RCETGTQBHSJSUMQ3QA	PÁG. 1/2	

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS denominado MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS WEBS Y DE APP MÓVILES y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, que seguirá los trámites propios del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA conforme a los pliegos y documentos que integran el expediente.

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones únicamente hasta el momento de la aprobación del expediente de contratación, manteniéndose válidos y en vigor el pliego de prescripciones técnicas, los informes técnicos y jurídicos, certificado de suficiencia de crédito emitido y cualquier otro documento no afectado por el error subsanado en el nuevo PCAP

TERCERO: Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 15 de agosto de 2025 corregido, que sustituye al anteriormente aprobado, subsanando la discordancia detectada entre el presupuesto base de licitación y el modelo de proposición económica.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación en el Perfil del contratante, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Fdo: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	15/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS7YNLS5RCETGTQBHSJSUMQ3QA	PÁG. 2/2	